



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

6710

Extracto de la resolución del 25 de junio de 2024 de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Ibiza, donde se aprobó, entre otros, la resolución de convocatoria de las subvenciones del dicho Patronato para el mantenimiento de entidades deportivas (ejercicio 2024), por el procedimiento de concurrencia competitiva

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772398>)

Primero. Beneficiarias

Pueden solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones a las cuales se refieren estas bases:

- Las personas jurídicas, públicas o privadas y sin ánimo de lucro, ya sean entidades deportivas, grupos asociativos deportivos o APIMAS que organicen actividades deportivas en horario extraescolar, organismos deportivos legalmente constituidos e inscritos al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Eivissa con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que cumplan los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras y esta resolución de convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria, es la regulación de la concesión de subvenciones en materia de Deportes, orientada a clubes, entidades deportivas y AMPAS, para el fomento del deporte y de la actividad física en el municipio de Eivissa, dirigidas siempre a entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras específicas que tienen que regir la convocatoria de las subvenciones del Patronato Municipal de Deportes de Eivissa para el mantenimiento de entidades deportivas (ejercicio 2020), están publicadas en lo BOIB n.º 157 de fecha 10/09/2020 en la página Web municipal (<http://www.eivissa.es/esports>) y en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

Cuarto. Importe

Cada una de las subvenciones tendrá una dotación máxima de 3.500€.

Para el pago de estas subvenciones hay consignación presupuestaria, por importe de 90.000 € en la partida 34000 48900 del Presupuesto del Patronato de Deportes para el año 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOIB. La documentación se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes. El plazo para presentar solicitudes será improrrogable.

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 5 de julio de 2024)*

La presidenta del Patronato Municipal de Deportes
Ana Ferrer Prohías

